



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de febrero 2021.

VISTOS:

El Informe N°01026-2020-SGAC-GSC/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización a Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, ejecutar los trabajos que conlleven al correcto desarrollo de las actividades en los centros de abastos, ferias, camal municipal y áreas dependientes, en cumplimiento de las funciones encomendadas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Trabajo presentado, es evaluado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°034-2021-SGPPR/GPP/GM/MPMN del 19-01-2021, concluyendo que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado según Presupuesto y Hacienda, por un monto total de S/.873,234.00 soles, respecto al que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, deben registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°096-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 20-01-2021, informa que, para mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del Plan de Trabajo presentado, está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; que, de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 007-2020-EF/50.01 numeral 15.2, se dispone que, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente; emite opinión, señalando que vistos los actuados y el informe favorable de consistencia presupuestal, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutiva de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°067-2021-GPP-GM/MPMN, sin observaciones, requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, derivándose lo actuado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio de su Jefatura, con el Informe N° 0256-2021-OSLO/GM/MPMN del 01-02-2021, que ha verificado el Plan y cuenta con lo necesario según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, y, en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad al Plan en mención, recomendando que continúe la aprobación y emisión del acto resolutivo, sin observaciones, se remite esta conformidad a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N°150-2021-GAJ/GM/MPMN del 02-02-2021, opina, procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo presentado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°150-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Impuestos Municipales – Recursos Determinados –RDR.
Importe Total:	S/.873,234.00 soles
Periodo de Ejecución:	365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, ejecuten el Plan objeto de aprobación sus objetivos, metas y actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GSC
SGAC
OTIE